



Exp.021  
Núm.VIII/2000/361

### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

VISTO : Para resolver el recurso de revisión interpuesto por el **C. GOMEZ PEDROZA LUIS JORGE**, en contra del dictamen de categoría académica emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, de acuerdo con el Programa de Actualización de Categorías Académicas (PROACTUAL), según la convocatoria publicada el día 14 de junio de 1999.

### R E S U L T A N D O

1. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, dictaminó el día 1 de octubre de 1999, al **C. GOMEZ PEDROZA LUIS JORGE**, la categoría académica de Profesor Asociado "B", establecida en el artículo 19 apartado B, del Estatuto del Personal Académico, inconforme el académico presentó recurso de revisión.

2. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario, le dio entrada al recurso, por estar en tiempo y forma y se ordenó dictar resolución.

### C O N S I D E R A N D O

I. El **C. GOMEZ PEDROZA LUIS JORGE**, en su carácter de recurrente señaló en síntesis como agravios lo siguiente: no se tomo en cuenta una constancia con la cual se comprueba su actual grado de estudios, ya que en la última promoción fue Pasante de Licenciatura con el 100%, y para el presente concurso es de Titulado.

II. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en su contestación de agravios resuelve que en





su expediente principal no obra ningún documento que avale su titulación en licenciatura. Por lo anterior se ratifica dictamen.

III. El recurrente **C. GOMEZ PEDROZA LUIS JORGE**, quien se presenta en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, y una vez que se le ha informado sobre el motivo de su cita y mostrándole su expediente y haciendo uso del derecho de audiencia, manifiesta: Que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que interpuso, además anexa una fotocopia del libro de actas de exámenes en donde consta que el 3 de agosto de 1993, presentó sus exámenes, así mismo la foja 27 de su expediente obra un oficio que lo acredita ya con el título de Químico Fármaco biólogo, también solicita que se evalué la constancia que obra en la foja 12 de su expediente.

IV. Del estudio y análisis del expediente del recurrente se desprende que los agravios resultan **procedentes**; toda vez que acredita tener el título de licenciatura, por lo aumenta de 4000 puntos en el rubro C.8.A, mismos que se incorporan en la nueva tabla de evaluación anexa al presente de manera cuantitativa y como requisito esencial de categoría.

V. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez efectuada la revisión del expediente encontró que el recurrente, reúne los requisitos establecidos en el artículo 21 apartado B, del Estatuto de Personal Académico, por lo que accede a la categoría de Profesor Titular "A".

VI. Con base en los considerandos anteriores y de acuerdo con lo establecido en los artículos 38, 39, 40 y 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario; en el ejercicio de sus atribuciones consideradas en la Ley Orgánica y Estatuto General procede a resolver con las siguientes:

### PROPOSICIONES

**PRIMERA:** Se **REVOCA**, el dictamen de Profesor Asociado "B" a nombre del **C. GOMEZ PEDROZA LUIS JORGE**, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

**SEGUNDA:** Se dictamina al **C. GOMEZ PEDROZA LUIS JORGE**, la categoría académica de **Profesor Titular "A"**, adscrito a la Escuela Preparatoria No. 6 del Sistema de Educación Media Superior.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala que la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal. ,15 de febrero de 2000

VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO  
PRESIDENTE

  
MTRO. HECTOR E. SALGADO RODRIGUEZ  
LIC. PORFIRIO BARAJAS GONZALEZ  
DR. EDUARDO ANGEL MADRIGAL DE LEON  
LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS  
LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ  
SECRETARIO

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dictamen del recurso de revisión del C. GOMEZ PEDROZA LUIS JORGE